



VI. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1) UTILIZACION DE PISCINAS MUNICIPALES AIRE LIBRE	
1.1 ABONO INDIVIDUAL	
A partir de 18 años (Nacidos en 1996 y anteriores)	48,80 €
De 5 a 17 años (Nacidos en 1997 a 2009)	32,40 €
De 3 a 4 años (Nacidos en 2010 y 2011)	10,00 €
Pensionistas mayores de 55 años	32,40 €
1.2 ENTRADA INDIVIDUAL	
A partir de 18 años (Nacidos en 1996 y anteriores)	3,50 €
De 5 a 17 años (Nacidos en 1997 a 2009)	2,50 €
De 3 a 4 años (Nacidos en 2010 y 2011)	1,30 €
1.3. BONOS DE 10 BAÑOS	
A partir de 18 años (Nacidos en 1996 y anteriores)	28,00 €
De 5 a 17 años (Nacidos en 1994 a 2009) y pensionistas mayores de 55 años	20,00 €
BONIFICACIONES	
Abonos de los miembros de familia numerosa, acreditada mediante Carnet de familia numerosa actualizado.	80% de la tarifa
Abonos de los miembros de familia numerosa, acreditada mediante Carnet de familia numerosa actualizado, y acreditación de ingresos iguales o inferiores a tres veces y media el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (Una vez comprobada la documentación se procederá, mediante resolución de alcaldía, a la devolución de la parte bonificada del importe previamente ingresado)	70% de la tarifa
Abonos de los miembros de familia numerosa, acreditada mediante Carnet de familia numerosa actualizado y acreditación de ingresos iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional de la unidad familiar (Una vez comprobada la documentación se procederá, mediante resolución de alcaldía, a la devolución de la parte bonificada del importe previamente ingresado)	30% de la tarifa
Abonos a desempleados de larga duración, que formen parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, inscritos en la oficina de Empleo con una antigüedad de al menos doce meses, previo informe de los Servicios Sociales, en el que se analice la situación sociofamiliar y se aconseje esta medida. Podrán ser beneficiarios, siempre que no perciban ningún tipo de prestaciones o subsidios y carezcan de bienes suficientes. (Una vez comprobada la documentación se procederá, mediante resolución de alcaldía, a la devolución de la parte bonificada del importe previamente ingresado)	30% de la tarifa
Discapacitados físicos con más del 75% de discapacidad según certificado del órgano competente (Deberán ir con acompañante, no estando éste exento de la tasa)	GRATUITO
1.4 USO PISTA TENIS / FRONTÓN EN BOLASO EN VERANO (Por hora)	1,70 €
1.5 ACCESO CAMPING "EL BOLASO" El acceso de los usuarios a la Piscina Aire Libre de "El Bolaso" - Por toda la temporada (hasta un máximo de 1.500 accesos)	2.500,00 €
1.6 CURSOS DE NATACIÓN	
Abonados Piscina Aire Libre - Duración de 15 clases (En caso de modificación de la duración se aplicará la tasa proporcionalmente)	43,90 €